

REQUISITOS PARA REINSCRIPCIÓN ANUAL EN EL REGISTRO OFICIAL DE MEDIOS PUBLICITARIOS

REINSCRIPCIÓN

El trámite podrá ser personal o por Representante o Apoderado que acredite su condición mediante fotocopia certificada del Poder General y/o Especial, según corresponda y copia de su D.N.I..

DECLARACION JURADA DEL MEDIO

Se completará el formulario en todos sus puntos. La firma se podrá efectuar ante este Registro de Medios o estar certificada por Escribano Público o Juez de Paz, **NO BANCO**.

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

En caso de sociedades, deberán presentarse las de todos los integrantes del directorio, estar certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, o hacerlo personalmente ante el Registro Oficial de Medios. Además del directorio, que hace a la administración y representación propia de las Sociedades Anónimas, corresponde citar a la **gerencia, socios o Consejo de Administración**, según corresponda al tipo social.

SOCIEDADES

Fotocopia certificada, por Escribano Público o Juez de Paz, de las ACTAS DE DIRECTORIO en las cuales figuren las Autoridades vigentes o cualquier otro cambio que se haya producido o, en su defecto, presentar fotocopia simple acompañada de los originales, con más la respectiva toma de razón de tales instrumentos por ante la autoridad competente (Registro Público - DPPJ - IGJ).

ASPECTOS IMPOSITIVOS Y PREVISIONALES

a) **A.F.I.P.:** Acreditación de CUIT e inscripción, actualizadas, en la(s) actividad(es) principal y/o secundaria, relacionadas con el rubro en el que desea inscribirse (Formularios F.460/ J; F. 560; F. 560/F. 160/F. 162/F. 184 y fotocopia de credencial de pago, **según corresponda**). Cualquier cambio en la condición del responsable deberá ser comunicada inmediatamente a este Organismo)

b) **A.R.B.A.:** Inscripción, actualizada, en Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires (Formulario R 444). En caso de estar inscripto en extraña jurisdicción (Ciudad de Buenos Aires u otra provincia), deberá adjuntar constancias de su adhesión a Convenio Multilateral con la Provincia de Buenos Aires. De presentar Constancia de Inscripción deberá tener explicitada la actividad en la que se encuentra inscripto y pretende proveer.

Si la actividad se encuentra **EXENTA**, deberá adjuntar la **RESOLUCIÓN** que avale dicha exención, en original y fotocopia simple.

c) Inscripción en el régimen de autónomos para el caso de las Personas Humanas o de los socios para el caso de las Persona Jurídicas, y como empleadores en todos los casos, de corresponder.

c) **D.N.I.:** Copia del documento Nacional de Identidad del titular y en caso de sociedades, de los integrantes (miembros del directorio en el caso de las S.A., socios y gerentes en el caso de una S.R.L., etc.)

RESEÑA DE LA EMPRESA

En hoja separada deberá presentar breve reseña de los rubros y/o actividades que está en condiciones de proveer.

CERTIFICADO CUENTA BANCARIA

- Datos de la cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, certificados por la Institución.

FACTURA

-Copia de factura B o C, según corresponda.

MEDIOS GRÁFICOS

- Propiedad Intelectual vigente.
- Nota con detalle de medidas (alto - ancho - cantidad de columnas).
- Un ejemplar del medio.

MEDIOS TELEVISIVOS, RADIALES Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD

- Autorización del Organismo Nacional competente (COMFER/AFSCA/ENACOM).
- Grilla de programación en nota con membrete y firmada por responsable del medio.
- En caso de Agencias certificado **VIGENTE** de inscripción en el Registro Público correspondiente.

PÁGINA WEB

- Constancia de Registro de Dominio, vigente.
- Propiedad intelectual a nombre de quien se inscribe, caso contrario autorización del titular certificada por Escribano Público o Juez de Paz.
- Captura de pantalla de la página, en la cual aparezca claramente la dirección de la misma (URL).

PRODUCTORAS

- Nota con detalle de los programas producidos; medios por los cuales se emiten, días y horarios, conductores, etc..
- Grilla de programación del/los medios, donde figure el/los programas.

VIA PUBLICA

- Nota con detalle del tipo de soportes ofrecidos (cartel de ruta, pantallas led, columnas, séxtuples, etc.).

TARIFARIO

- Actualizado, en hoja membretada y firmado por el Titular o Director.

NOTA IMPORTANTE

Para dar curso al trámite, se deberá acompañar la totalidad de la documentación solicitada, la que será presentada ante la Oficina del Registro Oficial de Medios Publicitarios para su verificación y tramitación posterior.

Lo mismo se tendrá que remitir escaneado, en formato PDF únicamente.

Todas las certificaciones deben ser hechas ante Escribano Público o Juez de Paz, **NO BANCO.**

HORARIO DE ATENCION 9 A 14 HS.

En caso de documentación incompleta se guardará la misma por 30 días, si por el término de ese tiempo no se completa el trámite, la misma será descartada.

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Secretaría de Medios
Registro Oficial de Medios Publicitarios
Calle 7 N° 899 esq. 50 - 2° piso (C.P. 1900) - La Plata
Tel/Fax (0221) 429-2004 / 429-2002
e-mail: registrodemedios@gba.gob.ar